

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:.....	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	8
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.65 .....	11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	12
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	15
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	16
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	18
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	20
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	21
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65 .....	29
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	30
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	31
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	31
XI. Dictamen de la Auditoría.....	31

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

**I. Título de la Auditoría.**

Instituto para la Mujer Nayarita  
15-EE.65-AGF

**II. Criterios de Selección.**

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

**III. Objetivo.**

Auditar la Cuenta Pública del Instituto para la Mujer Nayarita; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

**IV. Alcance.**

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	7,823,069.76
Muestra	5,476,148.83
Alcance	70.0 %

**V. Áreas Revisadas.**

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Dirección General y la Coordinación Administrativa.

**VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

#### De la Auditoría Financiera:

##### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65

De la revisión y análisis a la gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, se detectó la carencia de:

- a. Manuales de procedimientos en los cuales estén definidos objetivos, alcance, áreas de aplicación, políticas de operación, diagramas de flujo y formatos.
- b. Políticas o lineamientos para el control de asistencia, registro y aplicación de incidencias del personal.
- c. Lineamientos específicos para el manejo de fondos fijos o revolventes.

Asimismo, se verificó que no se apegan a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo

proporcionados mediante oficio IPMN/094/2016, toda vez que no utilizan los criterios y formatos establecidos en dichos lineamientos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 1, 10, inciso e) y 14, Primera Norma Ambiente de Control del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, V y VIII y 24, fracciones X y XI del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numerales 7 de las funciones de la Dirección General, 2, 21 y 22 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007; numeral 1, del apartado 3. Disposiciones Generales de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, V y VIII y 24, fracciones X y XI del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numerales 7 de las funciones de la Dirección General, 2, 21 y 22 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*El Instituto para la Mujer Nayarita a la fecha trabaja en la elaboración de su Manual de Procedimientos, actualmente se integran los lineamientos propios para la (sic) el control de asistencia, registro y aplicación de incidencias del personal, para subsanar la presente observación le informo de las medidas que se han tomado al respecto:*

- a) *La elaboración del Manual de procedimientos, actualmente se encuentra en proceso de integración, le informo que la Lic. (...) es la enlace en los trámites que surjan de éste proceso, lo cual quedó asentado mediante oficio IPMN/DG/61/2016 y para la presente solventación se anexa informe de avance y gestiones.*
- b) *Se comisiona a la Coordinadora (...), para la elaboración control de asistencia, registro y aplicación de incidencias del personal, mediante oficio IPMN/DG/147-A/2016*

*Se informa que este Instituto se apega a Lineamientos para el Ejercicio y Control del gasto de las dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Nayarit, tal y como deriva del acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de este Instituto, efectuada con fecha 30 de enero del 2015 y, mismos que fueron remitidos a Usted, con fecha 23 de marzo del presente año, mediante oficio IPMN/DG/094/2016. (No obstante, se reenvían nuevamente los lineamientos en comento.*

#### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que sus argumentos confirman que no cuentan con el manual de procedimientos y los lineamientos de control de asistencia y registro de incidencia del

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

personal; además no acreditan la atención a las deficiencias detectadas en el control interno, referente al cumplimiento de la normativa y a los mecanismos de control que contienen los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado.

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

## Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65

De la revisión a las aprobaciones y al ejercicio del presupuesto, se detectó la falta de aprobación ante el Consejo Directivo del Clasificador por Objeto del Gasto aplicable al 2015, derivado de que en la orden de Auditoría número OFS/AG/OA-48/2016 se solicitó y en el oficio IPMN/094/2016 se proporcionó solo una impresión del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) donde se estipula si son cuentas de registro o no, sin que refleje la descripción de las mismas, ni la validez ni autorización.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37, fracción II y cuarto transitorio, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso c) Estructura de Codificación, párrafo quinto del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; párrafo séptimo de las Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto; 54, fracciones I, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 7 de las funciones de la Dirección General; 3 y 26 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

Se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 16, fracciones I, V y XV, 24, fracciones IV, X y XI del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numerales 7 de las funciones de la Dirección General, 3 y 26 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Este organismo cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Armonización Contable y normas emitidas por la CONAC que tiene por*



*objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad y la emisión financiera y presupuestal, dicho lo anterior éste Instituto se apega al Clasificador del Objeto del Gasto a nivel partida específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), con fecha 8 de octubre del 2015 en su Tercera Sesión Ordinaria y el cual es observancia obligatoria para los entes públicos de la entidad y por una causa involuntaria no fue integrado en el oficio IPMN/094/2016 se anexa una copia del documento en comento.*

*De igual manera este organismo se apega a lo estipulado por el artículo 2o. fracción III, inciso B de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, misma que establece que: "El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivos o deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial que realicen:*

*B).- Los Organismos Descentralizados, las Empresas de participación Estatal mayoritaria y los Fideicomisos Públicos que integren la Administración Pública Paraestatal."*

*De igual manera también se apega a lo estipulado por el artículo 6° de dicho ordenamiento, mismo que estipula: "En el Poder Ejecutivo...*

*De igual manera, este Instituto se apega a lo dispuesto por el artículo 32 de dicho ordenamiento, mismo que dispone:*

*"Artículo 32. Será competencia...*

*No obstante lo anterior, le informo que para ejercicios posteriores dicho clasificador será presentado ante el Consejo Directivo del INMUNAY.*

### **Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remitieron evidencia de la aprobación ante el Consejo Directivo del Clasificador por Objeto del Gasto, aplicable al ejercicio fiscal 2015.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65**

Del análisis a los estados financieros presentados en la Cuenta Pública 2015 del Instituto para la Mujer Nayarita remitida mediante oficio número SAF/161/2016 y del Inventario de los Bienes Muebles proporcionado en el punto 16 en el oficio número IPMN/094/2016, se detectó que existen diferencias entre lo registrado contablemente en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal 2015 y el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, por un importe total de \$1,728,430.68 (un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos treinta pesos 68/100

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

moneda nacional), toda vez que no se realizó la conciliación entre ambos, según se detalla a continuación:

DIFERENCIA ENTRE REGISTROS CONTABLES E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES					
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo inicial al 01 de Enero de 2015 \$	Adquisiciones Reconocidas en el 2015 \$	Bajas Autorizadas en Inventario No Contabilizadas \$	Saldo Final al 31/12/2015 \$
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,888,051.77	675,998.80		2,564,050.57
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	524,174.88	79,700.00		603,874.88
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,245,701.00	500,000.00		1,745,701.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	654,418.29			654,418.29
	Total Registros Contables INMUNAY	4,312,345.94	1,255,698.80		5,568,044.74
	Importe determinado en Inventario de Bienes Muebles	4,197,380.21	205,283.19	563,049.34	3,839,614.06
	Diferencia	114,965.73	1,050,415.61	563,049.34	1,728,430.68

FUENTE: Inventario de Bienes Muebles y Auxiliar de Registros Contables de la Base de Datos (SACG) de la Cuenta Pública 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 25, 27, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos 4) Revelación Suficiente y 9) Valuación del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; apartado B, numeral 1.1, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 28 de diciembre de 2011 y 9 del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de octubre de 2014.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracción I del Decreto número 8264, de la creación del Instituto para la Mujer Nayarita; 24, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numeral 17 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*El Instituto para la Mujer Nayarita, está realizando una conciliación del valor de los bienes muebles que refleje la información contenida en las cédulas para el Registro de Bienes y la registrada en los Estados Financieros, así como elaborando los procedimientos necesarios para conservar actualizada la información financiera y por ende reflejar el patrimonio real de la entidad. De la misma manera se realizarán conciliaciones de las cifras registradas en el inventario y en estados financieros, para que simultáneamente conserven el control de los archivos y/o documentos que amparen el resguardo de los bienes y al mismo tiempo se encuentren en cualquier momento de forma ordenada y actualizada, teniendo por finalidad que se refleje en tiempo y forma la información real del patrimonio y así poder atender sin problema alguno, cualquier requerimiento o revisión posterior que se le solicite.*

En la tabla presentada por ustedes en dónde se visualiza la diferencia entre los registros contables y el inventario, queremos hacer las siguientes aclaraciones:

- Los \$205,283.19 que aparecen en la tabla corresponden a altas en el sistema de inventarios de bienes que corresponden a compras pendientes de registrar del año 2014.
- Las bajas de bienes que se han realizado en el Instituto algunas ya se contabilizaron, como son las bajas que se realizaron en el año 2010 y 2011, (contabilizadas en octubre del 2012), quedando pendiente sólo de contabilizar las bajas realizadas en el año 2014 por un importe de \$410,949.76
- La cantidad de \$1,313,194.70 corresponde a las compras registradas en el sistema de inventarios en el año 2016 pero corresponden a adquisiciones del año 2015 y algunas que estaban pendientes del años (sic) 2014 (las del año 2014 son por \$186,410 ).
- En el año 2016 se contabilizaron en el activo unas camionetas en el Equipo de Transporte por \$500,000.00 los cuales por la naturaleza de los bienes no todo es susceptible de formar parte del inventario, lo que representa una diferencia entre lo contabilizado y lo registrado en el sistema de inventarios de 93,698.01.

Una vez contabilizadas las bajas del año 2014 quedaría una diferencia de \$4,286.22 en la cual estamos trabajando para aclararla.

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado confirman que no se realizó la conciliación entre los registros contables y las cifras presentadas en el inventario de bienes muebles y no acreditan documentalmente haber realizado las correcciones correspondientes.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita.

**Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.EE.65**

De la revisión a la partida «31401 Telefonía Tradicional», se observaron registros contables por la cantidad de \$5,396.00 (cinco mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) que no corresponden a la correcta partida de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

CLASIFICACIÓN INCORRECTA DE PARTIDAS CONTABLES							
Póliza			Factura			Partida	
Fecha	Número	Proveedor RFC	Folio	Fecha	Importe \$	Afectada	Debió afectar
16/12/15	E01176	CPF370814Q10	DA59EF74-E7F9-4EB9-93AF-F1E1472DC487	01/12/15	1,479.00	31401	31101
16/12/15	E01176	CPF370814Q10	62824A2E-A20E-4A59-80A1-FF9A5BC5B682	01/12/15	3,917.00	31401	31101
Subtotal					5,396.00		

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos 4) Revelación Suficiente y 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numeral 7 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

Se establece como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracción IV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita y numeral 7 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Al realizarse la captura de los gastos efectuados en las póliza E01176, se cometió un error involuntario al momento de capturar la cuenta correcta, no obstante ambas cuentas corresponden a la partida de Servicios Básicos, y dado que es un ejercicio cerrado, no es posible una reclasificación de cuentas, y se han tomado las medidas necesarias para evitar éste tipo de errores en lo futuro.*

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en sus argumentos confirman no haber realizado el registro oportuno que permita la expresión fiable de las operaciones contables al cierre del ejercicio 2015.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita.

### Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65

De la revisión al fondo revolvente y a las pólizas D00062, D00100 y D00255, proporcionadas mediante el oficio número IPMN/0112/2016, se detectaron irregularidades, por un importe de \$5,696.63 (cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las reposiciones no cuentan con la debida justificación que acredite la aplicación institucional del gasto por \$5,196.63 (cinco mil ciento noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional):

FALTA DE JUSTIFICACIÓN						
Fecha	No. Póliza	RFC	Importe \$	Factura		Fecha
30/04/2015	D00062	BUZ1740512QQ0	240.86	e37f-47e8-88e6-1d5b79d8676b		27/02/2015
30/04/2015	D00062	VESM5907188T5	134.17	2fe39ee6-280c-4517-bd8e-4d41624f572443330		18/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	32.70	43d713c9-04e3-4e55-af75-7dacfbc0f37a1		31/03/2015
30/04/2015	D00062	CAG110830A23	726.00	25E64C5C-FB21-47C5-AFB4-3FB2C3B1CE39		10/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	36.90	15c06593-3e37-4f9a-828e-9cd0d2ed7b07		02/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	90.00	15c06593-3e37-4f9a-828e-9cd0d2ed7b07		02/03/2015
30/04/2015	D00062	SDI780102IV8	450.00	A2CC8C47-EAC1-4127-9C3B-291998223E89		03/03/2015
30/04/2015	D00062	GOC9303301F4	400.00	D5DA4B07-9CA7-477E-3110224FC1FB		17/04/2015
30/04/2015	D00062	GOC9303301F4	300.00	04500931-3FD5-41BC-ADA2-6B09A0EFCEAF		14/03/2015
30/04/2015	D00062	NO LEGIBLE	300.00	NO LEGIBLE		15/04/2015
30/04/2015	D00062	RORA660117TQ7	812.00	B05814D1-7F96-4B52-A639-F112AFA112E1		20/03/2015
18/06/2015	D00100	AUVL800311496	174.00	90EF89B5-39DF-4DA4-B5AB-D1ECF42E207B		18/06/2015
23/12/2015	D00255	Apoyo a DIF	1,500.00	Recibo simple		29/05/2015
Total			5,196.63			

FUENTE: Pólizas de Diario con documentación anexa.

- b) Se realizaron pagos por omisiones e incumplimientos legales, por los que se generaron multas de tránsito municipal, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional); los cuales fueron cubiertos de modo improcedente con cargo a los recursos del Instituto.

PAGOS IMPROCEDENTES					
Fecha	No. Póliza	RFC	Recibo Tránsito Municipal		
			Importe \$	Número	Fecha
30/04/2015	D00062	MTN850101LJI	200.00	02410603201500005965	06/03/2015
23/12/2015	D00255	MTN850101LJI	150.00	02412206201500015326	22/06/2015
23/12/2015	D00255	MTN850101LJI	150.00	02410510201500024291	05/10/2015
Suma			500.00		

FUENTE: Pólizas de Diario con su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 54, fracciones I, XXVII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,696.63 (cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24 fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numeral 2 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) Me permito exponer que los importes señalados en las pólizas D00062, corresponden gastos derivados de la ejecución de la Meta Conmemorar el 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres plasmado en el Programa Operativo Anual del Instituto para la Mujer Nayarita 2015, para lo cual se realizó un Evento Magno el día 3 de Marzo en el Centro de Arte Contemporáneo "Emilia Ortiz" y en el cual se entregaron reconocimientos a mujeres destacadas, se anexa memoria fotográfica y copia de un oficio de invitación. Así mismo le relaciono el no. de comprobante ejercido en éste evento.

FALTA DE JUSTIFICACIÓN					
Fecha	No. Póliza	RFC	Importe \$	Factura	
				Folio Fiscal	Fecha
30/04/2015	D00062	BUZ1740512QQ0	240.86	e37f-47e8-88e6-1d5b79d8676b	27/02/2015
30/04/2015	D00062	VESM5907188T5	134.17	2fe39ee6-280c-4517-bd8e-4d41624f572443330	18/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	32.70	43d713c9-04e3-4e55-af75-7dacfbef0f37a1	31/03/2015
30/04/2015	D00062	CAG110830A23	726.00	25E64C5C-FB21-47C5-AFB4-3FB2C3B1CE39	10/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	36.90	15c06593-3e37-4f9a-828e-9cd0d2ed7b07	02/03/2015
30/04/2015	D00062	CC08605231N4	90.00	15c06593-3e37-4f9a-828e-9cd0d2ed7b07	02/03/2015
30/04/2015	D00062	SDI780102IV8	450.00	A2CC8C47-EAC1-4127-9C3B-291998223E89	03/03/2015
30/04/2015	D00062	GOC9303301F4	400.00	D5DA4B07-9CA7-477E-3110224FC1FB	17/04/2015
30/04/2015	D00062	GOC9303301F4	300.00	04500931-3FD5-41BC-ADA2-6B09A0EFCEAF	14/03/2015
30/04/2015	D00062	NO LEGIBLE	300.00	NO LEGIBLE	15/04/2015
30/04/2015	D00062	RORA660117TQ7	812.00	B05814D1-7F96-4B52-A639-F112AFA112E1	20/03/2015
18/06/2015	D00100	AUVL800311496	174.00	90EFB9B5-39DF-4DA4-B5AB-D1ECF42E207B	18/06/2015
23/12/2015	D00255	Apoyo a DIF	1,500.00	Recibo simple	29/05/2015
Total			5,196.63		

FUENTE: Pólizas de Diario con documentación anexa.

El comprobante que señala en la póliza D00100 por un importe de \$174.00 corresponde a la impresión de una lona utilizada en una de las giras que el INMUNAY en colaboración con el DIF Estatal, mismo que se realizó en Colonias de ésta ciudad con el objetivo de difundir los servicios que ofrecen a la población en general, se anexa oficio de la directora en turno con informe de dicha gira. En relación a la observación que señala el importe de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100m.n) me permito manifestar que el INMUNAY siempre ha cooperado con las causas del Sistema Dif (sic) y de su voluntariado, por lo cual erogo el importe arriba mencionado, con el fin de apoyar sus causas sociales.

- b) El INMUNAY se apega a la utilización del Clasificador por el Objeto del Gasto para el Estado de Nayarit, donde está contenida la partida 395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones, la cual dice: "Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones..." como es el caso de las aquí presentadas, dicha erogación fue aprobada por el Consejo directivo del INMUNAY por un importe de \$500.00 en la Décimo Primera Reunión Extraordinaria y Décimo Segunda Reunión Extraordinaria, se anexa copia de ambas actas.

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos y documentos presentados aclaran un importe de \$1,458.63 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 63/100 moneda nacional), quedando por resarcir un importe de \$4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), derivado de lo siguiente:



Referente al inciso a) Comprobaciones sin justificar por la cantidad de \$3,738.00 (tres mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN						
Fecha	No. Póliza	RFC	Comprobación (29, 29-A CFF)		Fecha	Comentarios
			Importe (\$)	Folio Fiscal		
30/04/2015	D00062	CAG110830A23	726.00	25E64C5C-FB21-47C5-AFB4-3FB2C3B1CE39	10/03/2015	No justifica el motivo del traslado. El evento referido fue en la Cd. de Tepic, Nay.
30/04/2015	D00062	GOC9303301F4	400.00	D5DA4B07-9CA7-477E-3110224FC1FB	17/04/2015	La fecha del comprobante no demuestra tener relación con la fecha del evento. 02/03/2015
30/04/2015	D00062	NO LEGIBLE	300.00		15/04/2015	La fecha del comprobante no demuestra tener relación con la fecha del evento 02/03/2015.
30/04/2015	D00062	RORA660117TQ7	812.00	B05814D1-7F96-4B52-A639-F112AFA112E1	20/03/2015	La fecha del comprobante no demuestra tener relación con la fecha del evento 02/03/2015.
23/12/2015	D00255		1,500.00	Recibo simple	29/05/2015	El comprobante no acredita requisitos fiscales.
Total			3,738.00			

FUENTE: Pólizas de Diario con documentación anexa.

En relación al inciso b) El Clasificador por Objeto del Gasto en la partida <<39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones>>, excluye causas imputables a servidores públicos como es el caso de las multas de tránsito municipal, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como sigue:

PAGOS IMPROCEDENTES						
Fecha	No. Póliza	RFC	Recibo Tránsito Municipal		Fecha	
			Importe \$	Número		
30/04/2015	D00062	MTN850101LJI	200.00	02410603201500005965	06/03/2015	
23/12/2015	D00255	MTN850101LJI	150.00	02412206201500015326	22/06/2015	
23/12/2015	D00255	MTN850101LJI	150.00	02410510201500024291	05/10/2015	
Suma			500.00			

FUENTE: Pólizas de Diario con su documentación anexa.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,238.00 (cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

**Resultado Núm. 5 Sin Observaciones**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias para el manejo de recurso estatal, se verificó que se encuentran a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita, que el total de las operaciones de las cuentas se registraron contablemente y se realizaron conciliaciones bancarias mensuales; de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Contabilidad Gubernamental; así como los postulados básicos 4) Revelación Suficiente y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65

De la revisión a gastos a comprobar, se detectó que la póliza D00200 de fecha 30 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$5,583.90 (cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 90/100 moneda nacional), presenta las siguientes observaciones:

- a) Documentación que no reúne requisitos fiscales, por un importe de \$3,308.90 (tres mil trescientos ocho pesos 90/100 moneda nacional).

FALTA DE REQUISITOS FISCALES					
Comprobante	Folio	Fecha	RFC	Importe \$	
Pedido	S/N	13/10/2015	LESM701219R19	450.00	
Pedido	S/N	05/10/2015	LESM701219R19	450.00	
Recibo de Introducciones y Muestreo	TE 502702	24/09/2015	S/RFC	250.00	
Ticket	25977	30/09/2015	SER751112V67	179.00	
Ticket	S/N	11/08/2015	GPA930101Q17	99.94	
Comprobante	12576	19/06/2015	S/RFC	250.00	
Presupuesto	S/N	06/xx/15	S/RFC	148.00	
Talón de Entrega	30	05/03/2015	S/RFC	799.00	
Talón de Entrega	12	09/03/2015	S/RFC	69.96	
Forma de Servicio	00 3337	11/09/2015	S/RFC	64.00	
Nota de Venta	33778	27/07/2015	S/RFC	549.00	
			Total	3,308.90	

FUENTE: Póliza de Diario con su documentación anexa.

- b) Facturas que no contienen la clave del registro federal de contribuyentes a favor del sujeto fiscalizado, por concepto de energía eléctrica por la cantidad de \$330.00 (trescientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS			
cuenta	Fecha límite de pago	Fecha de pago	Importe
23DX12JO13240150	01/08/2015	10/08/2015	65.00
11DX12A011004698	24/07/2015	10/08/2015	265.00
			330.00

FUENTE: Póliza de Diario con su documentación anexa

- c) No existe evidencia documental, que acredite la comisión oficial que dio origen al gasto institucional por la cantidad de \$1,945.00 (mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

SIN ACREDITAR COMISION OFICIAL				
Comprobante	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
Boleto	TEED0503917	19/06/2015	OME561118AA8	935.00
Boleto	TEF00658042	16/06/2015	OME561118AA8	1,010.00
			Total	1,945.00

FUENTE: Póliza de diario con su documentación anexa

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de



Fiscalización Superior del Estado; 29, párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numeral 2 de las Funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007; apartado 5 Lineamientos, fracción III Servicios de Traslado y Viáticos, numeral 10, inciso a., de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,583.90 (cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 90/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracciones IV, XI y XIV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numeral 2 de las Funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) *Respecto de la observación aquí señalada se manifiesta que de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 112, frac IV menciona que: "Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$250.00, no se estará obligado a expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de bienes o receptores de los servicios no lo soliciten...." como es el caso de los contenidos en la póliza D00200 y que a continuación se señalan.*

*Así mismo le informo que los comprobantes aquí relacionados han sido reintegrados al Presupuesto actual del Instituto para la Mujer Nayarita, ya que efectivamente no cumplen con los requisitos fiscales.*

*El INMUNAY tiene actualmente firmado Convenio de colaboración Interinstitucional tendiente a Implementar Acciones de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, o en su Caso, sus Hijas e Hijos, Fortaleciendo la Capacidad Operativa de la Unidad de Atención Externa "Los Fresnos" y "Chapultepec", ubicadas en el Municipio de Tepic, el cual funciona como oficina de atención externa ubicada en las colonias mencionadas, mismas que generan un costo al Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), en el caso de la energía eléctrica el costo corre a cargo del Subsidio Estatal de éste instituto como lo marca la cláusula segunda inciso e) del Convenio mencionado y, del cual se anexa copia.*

- b) *Se presenta la evidencia documental que ampara la cantidad de \$1,945.00 (Mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que ampara la comisión de la (...) para asistir al Primer Foro por la Salud integral de las Mujeres con Perspectiva de Género con fecha de 17 y 18 de junio del 2015, se anexa póliza D00200 con el respaldo invitación, oficio de comisión, tarjeta informativa y reconocimiento otorgado.*

#### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Instituto es un ente público sujeto a la rendición de

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

cuentas y a la fiscalización de los recursos que le son asignados y obligado a comprobar sus gastos con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales que señala el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, por un importe de \$1,060.90 (mil sesenta pesos 90/100 moneda nacional).

## FALTA DE COMPROBANTES CON REQUISITOS FISCALES

Comprobante	Folio	Fecha	RFC	Importe \$
Recibo de Introducciones y Muestreo	TE 502702	24/09/2015	S/RFC	250.00
Ticket	25977	30/09/2015	SER751112V67	179.00
Ticket	S/N	11/08/2015	GPA930101Q17	99.94
Comprobante	12576	19/06/2015	S/RFC	250.00
Presupuesto	S/N	06/xx/2015	S/RFC	148.00
Talón de Entrega	12	09/03/2015	S/RFC	69.96
Forma de Servicio	00 3337	11/09/2015	S/RFC	64.00
			Total	1,060.90

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,060.90 (un mil sesenta pesos 90/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65

De la verificación física realizada a los bienes muebles, se detectó que no coincide el estado físico manifestado en el inventario, ya que se encontraron deteriorados, observándose que a la fecha de la verificación, no se ha realizado el dictamen de afectación para determinar el destino final y baja de los bienes no útiles, según se detalla a continuación:

## BIENES EN MALAS CONDICIONES

Identificación	Inventario de Bienes Muebles Descripción	No. de Serie	Estado físico	Estado físico según verificación *M
061201332034331	Simulador de bebe niño	1009760116A2070	B	M
061201332034337	Simulador de bebe niña	1009760116A2C64	B	M
061201332034349	Simulador de bebe niño	1009760116331A0	B	M
061201332034350	Simulador de bebe niño	1009760116433330	B	M
061201332034351	Simulador de bebe niña	100976011631D19	B	M
061201332034353	Simulador de bebe niña	1009760116A2971	B	M
061201332034361	Simulador de bebe	100976011633714	B	M
061201332034520	Simulador de bebe niña	RCFPL080745094	B	M
061201332034521	Simulador de bebe niña	RCFPL080745100	B	M
061201332034522	Simulador de bebe niña	RCFPL080745093	B	M
061201332034523	Simulador de bebe niña	RCFPL080745092	B	M
061201332034524	Simulador de bebe niña	RCFPL080745099	B	M
061201332034525	Simulador de bebe niña	RCFPL080745095	B	M
061201332034526	Simulador de bebe niña	RCFPL080745096	B	M
061201332034527	Simulador de bebe niña	RHFPL080744725	B	M
061201332034528	Simulador de bebe niña	RHFPL080744726	B	M
061201332034529	Simulador de bebe niña	RHFPL080744724	B	M
061201332034530	Simulador de bebe niña	RHFPL080744719	B	M
061201332034531	Simulador de bebe niña	RHFPL080744722	B	M
061201332034532	Simulador de bebe niña	HFPL080744718	R	M
061201332034533	Simulador de bebe niña	RHFPL080744723	B	M
061201332034534	Simulador de bebe niña	HFPL080744720	R	M

BIENES EN MALAS CONDICIONES

Inventario de Bienes Muebles			Estado físico según verificación *M	
Identificación	Descripción	No. de Serie	Estado físico	Estado físico según verificación *M
061201332034535	Simulador de bebe niña	RAIFP080745056	B	M
061201332034536	Simulador de bebe niña	RAIFP080745059	B	M
061201332034537	Simulador de bebe niña	RAIFP080745055	B	M
061201332034538	Simulador de bebe niña	RAIFP080745058	B	M
061201332034539	Simulador de bebe niña	RAIFP080745054	B	M
061201332034540	Simulador de bebe niña	RCFPL080745098	B	M
061201332034541	Simulador de bebe niño	RCMPL080745076	B	M
061201332034542	Simulador de bebe niño	RCHPL080745073	B	M
061201332034543	Simulador de bebe niño	RCMPL080745071	B	M
061201332034544	Simulador de bebe niño	RCMPL080745077	B	M
061201332034545	Simulador de bebe niño	RCMPL080745064	B	M
061201332034546	Simulador de bebe niño	RCMPL080745072	B	M
061201332034547	Simulador de bebe niño	RCMPL080745075	B	M
061201332034548	Simulador de bebe niño	RHMPL080745022	B	M
061201332034549	Simulador de bebe niño	RHMPL080745026	B	M
061201332034550	Simulador de bebe niño	S/N	B	M
061201332034551	Simulador de bebe niño	RAIMP050430912	B	M
061201332034552	Simulador de bebe niño	RHMPL080745027	B	M
061201332034553	Simulador de bebe niño	RHMPL080745023	B	M
061201332034554	Simulador de bebe niño	RHMPL080745024	B	M
061201332034555	Simulador de bebe niño	RAIMP080730910	B	M
061201332034556	Simulador de bebe niño	RHMPL08074745025	B	M
061201332034557	Simulador de bebe niño	RAIMP080730911	B	M
061201332034558	Simulador de bebe niño	RAIMP080730908	B	M
061201332034559	Simulador de bebe niño	RAIMP080730909	B	M
061201332034998	Simulador de bebe niño	1009760116A2F5E	B	M
061201332034999	Simulador de bebe niño	1009760116337A7	B	M
061201332035000	Simulador de bebe niño	100976011633572	B	M
061100023164079	Computadora de escritorio	14053001120621	B	M
061100023164082	Computadora de escritorio	14053001120623	B	M

FUENTE: Inventario de bienes muebles proporcionado por el Instituto para la Mujer Nayarita en el oficio IPMN/094/2016 y Analítica de la Verificación del Inventario realizada el 10 de junio de 2016. \* M= Malo

Asimismo se detectaron diferencias entre los números de serie del inventario y el etiquetado en los siguientes bienes:

DIFERENCIA EN NÚMERO DE SERIE

Inventario de Bienes Muebles			No. de Serie según verificación (Etiqueta)	
Identificación	Descripción	No. de Serie	Estado físico	No. de Serie según verificación (Etiqueta)
061201332034331	Simulador de bebe niño	1009760116A2070	B	10097600700FIC4
061201332034350	Simulador de bebe niño	1009760116433330	B	10097011633331

FUENTE: Inventario de bienes muebles proporcionado por el Instituto para la Mujer Nayarita en el oficio IPMN/094/2016 y Analítica de la Verificación del Inventario realizada el 10 de junio de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en el punto D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; numerales 12 y 20 de las funciones de la Dirección General; 10, 15 y 17 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

Se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

artículos 2 y 54, fracciones, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 19, fracción I del Decreto Número 8264, de la creación del Instituto para la Mujer Nayarita; 16, fracción VII del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numerales 12 y 20 de las funciones de la Dirección General; 10, 15 y 17 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Lo registros en el estado físico de los simuladores de bebé, han sido cambiados de bueno a regular dicho cambio se había postergado ya que se encuentran en espera de que un proveedor especializado en esos equipos emita un dictamen sobre su reparación o posible baja, no obstante se ha modificado su estatus y se anexan nuevamente la base de digital del Inventario de Bienes Muebles de éste instituto que así lo comprueba. Así mismo se han corregido los números de serie de los simuladores 061201332034331 y 061201332034350 señalados en ésta observación, los cuales se reflejan en el mismo archivo digital*

### Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las adecuaciones efectuadas al estatus de los bienes en el inventario, no se sustentan con el dictamen de valuación de los bienes muebles señalados.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

### Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

De la revisión del auxiliar por cuenta de registro de la cuenta contable «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo», se comprobó que todo registro de pasivo corresponde a obligaciones reales del Instituto para la Mujer Nayarita; que recibido el bien o servicio, se cumple con el finiquito correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 22, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

### Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

De la revisión a los subsidios recibidos, se verificó que se ministraron conforme a los conceptos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$7,785,622.06 (siete millones setecientos ochenta y cinco mil

seiscientos veintidós pesos 06/100 moneda nacional), de acuerdo a los ingresos devengados y fueron registrados en la cuenta contable número «4223-01-0001», de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65**

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales»; se determinaron irregularidades, por la cantidad de \$79,310.66 (setenta y nueve mil trescientos diez pesos 66/100 moneda nacional); mismas que se detallan a continuación:

I. Se detectó que no se justifica la aplicación institucional del gasto:

a) Derivado de que no se acreditó, ni especificaron los vehículos autorizados para el suministro de combustible o uso del servicio de pensión vehicular, asimismo no existe evidencia que compruebe que efectivamente se utilizó dicho servicio, por la cantidad de \$35,840.03 (treinta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 03/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS						
Partida	Póliza		RFC	Factura		Importe \$
	Fecha	Número		Folio Fiscal	Fecha	
26101	23/12/2015	D00254	GBC9307136E9	6FA431AB-EAF3-4E14-827A-612D0FFBD7E8	05/11/2015	200.02
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	B3AF87F1-B15F-4AFF-9D9A-47954CFD653A	11/04/2015	500.00
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	49EAB89C-7CC8-4460-8D76-649AE91C125B	14/04/2015	200.00
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	04500931-3FD5-41BC-ADA2-6B09A0EFCEAF	14/03/2015	300.00
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	931A97BA-139B-4B17-A570-42A00555579F	21/03/2015	300.00
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	6D786D71-DF71-4319-8923-53D3F7B46535	23/03/2015	200.00
26101	15/06/2015	E00290	GOC9303301F4	16C32A56-0CFC-4CD5-B22A-AF551EA81479	08/03/2015	200.00
26101	15/06/2015	E00290	SOS030818KBA	EE7568CE-4745-42A0-B845-3EDAE223EFCEB	30/03/2015	300.01
31902	15/04/2015	E00130	MEOE910109P35	34240CFF-925B-42FF-8CF4-1A57956F73F4	31/03/2015	3,016.00
31902	15/04/2015	E00130	MEOE910109P35	EAC8963F-D301-46E8-91FD-910DB168AE65	08/04/2015	3,016.00
31902	28/05/2015	E00183	MEOE910109P35	C3534708-BC44-4CEB-A24F-ED8621F8D4C9	11/05/2015	3,016.00
31902	16/06/2015	E00277	MEOE910109P35	713104C7-541B-43C6-97CB-9FCF12D9068E	04/06/2015	3,016.00
31902	22/07/2015	E00325	MEOE910109P35	4EA41DD7-1E22-4COD-BCED-966FFF8AA86A	08/07/2015	3,016.00
31902	19/08/2015	E00541	MEOE910109P35	1E1DE1D3-3F6A-4ED5-BADF-B8827D76BFB9	04/08/2015	3,016.00
31902	15/09/2015	E00708	MEOE910109P35	5CD4A5B0-CC52-4267-B682-F7A95D6B5B34	02/09/2015	3,016.00
31902	28/10/2015	E00861	MEOE910109P35	9C3E26EA-1F42-412A-AA33-12ADDC90F563	06/10/2015	3,016.00
31902	13/11/2015	E01044	MEOE910109P35	77B1E3B2-4BA6-4A8E-993A-DA51A25E1909	10/11/2015	1,740.00
31902	16/12/2015	E01178	MEOE910109P35	51BAF7F6-31A1-4DB7-9ED8-C42338A42150	03/12/2015	1,740.00

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Partida	Póliza		Factura				Importe \$
	Fecha	Número	RFC	Folio Fiscal	Fecha		
37901	12/02/2015	E00044	MEOE910109P35	1FD45D51-464A-4A17-931E-783DBB2150AD	04/02/2015		3,016.00
37901	12/02/2015	E00044	MEOE910109P35	FC71E319-2412-4A37-8504-AB4FA817388C	03/02/2015		3,016.00
					Subtotal		35,840.03

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Egresos y Diario con su documentación anexa.

b) En la partida «37501 Viáticos en el País» no se encontró evidencia documental del evento y/o comisión que los originó por la cantidad de \$15,352.17 (quince mil trescientos cincuenta y dos pesos 17/100 moneda nacional).

## EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Póliza		Factura				Importe \$
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio Fiscal		
23/12/2015	D00254	GAPR770310TX5	11/11/2015	D3F90AFB-F494-431C-9235-F0825011BBEE		439.00
23/12/2015	D00254	EAC8504236U5	03/11/2015	466fb2f7-db09-4355-a044-b821fdeb2e2b		461.00
23/12/2015	D00254	CAIV651108GQA	01/01/2015	AAA19499-02F1-4E1C-A372-E71FB2E9A7EF		445.00
23/12/2015	D00254	CCA030306LA6	27/11/2015	A7EA0F9A-5950-4FD2-9C65-7C7B24F46F45		200.00
02/07/2015	D00104	OAB990614CE1	08/06/2015	AA472C31-E340-4863-8933-B22C131074DC		67.00
02/07/2015	D00104	RCO0708136F7	08/06/2015	E6B1B518-852A-4362-953D-DD695513A8E3		311.00
02/07/2015	D00104	AARG4912168B4	14/05/2015	8106F472-C717-4D1E-A5AF-9EB670CA694F		700.00
02/07/2015	D00104	AAMX791227LR1	13/05/2015	DB7A5F63-FC3C-467A-BB1E-4793BF86A0B6		269.12
02/07/2015	D00104	SHE190630V37	12/05/2015	30bc16c8-b687-49ed-af7b-99e80da48654		536.00
02/07/2015	D00104	PAC890726AGO	04/06/2015	08E2D8C8-E78B-4A7D-92E9-541453D46FC5		72.00
02/07/2015	D00104	CRA070529Q75	12/05/2015	A1FDD6D3-A528-4312-B1CB-9D2B1357B87E		792.00
02/07/2015	D00104	CARJ590101DB6	11/05/2015	AAA1707C-A162-420B-A8BD-93AD1AE7B1CE		229.68
02/07/2015	D00104	CAG110830A23	19/05/2015	ACD5EC5C-3C61-447E-B33C-D556EAD481D3		227.00
02/07/2015	D00104	TCA870817BS2	19/05/2015	1BFA1152-7907-47D1-AE02-E778FE7C05F1		42.00
02/07/2015	D00104	TCA870817BS2	19/05/2015	DF6C2584-E728-4908-A7D8-C23B507F0C07		42.00
02/07/2015	D00104	CAG110830A23	15/05/2015	9FA4F2D0-6A0A-4FB8-9D36-70D0519C84E8		136.00
02/07/2015	D00104	RCO0708136F7	19/05/2015	A8BA16DA-1062-490C-A0EE-43EE32A376AF		591.00
02/07/2015	D00104	SHE190630V37	19/05/2015	da63fd91-c705-4692-a872-5c4a9586c9d0		536.00
02/07/2015	D00104	OAB990614CE1	19/05/2015	24637E61-8484-4DD6-9739-665B21679613		68.00
02/07/2015	D00104	VIJG780423SM4	15/05/2015	34715124-C6CD-42B5-A99B-59F6C1B0E114		324.80
02/07/2015	D00104	TCA870817BS2	08/06/2015	F79AAB56-6A50-4FA9-B50B-4D222319D8D0		84.00
02/07/2015	D00104	EME110530FN4	12/05/2015	18624993-0C93-4927-9D4C-84ECD7F99FA9		4,146.07
02/07/2015	D00104	OGA0609133E8	12/05/2015	F7497CE0-F8CF-4AE7-8110-0A931591FA99		671.00
02/07/2015	D00104	CAG110830A23	08/06/2015	1DC358FF-195A-49F1-BA92-EBF93C15F14C		363.00
02/07/2015	D00104	CCO031104S22	08/06/2015	C6F3801D-51D1-4627-95E7-26D076B8D2C		68.00
02/07/2015	D00104	RCO0708136F7	08/06/2015	5C2E708D-B5B4-41BB-AD44-B9A8FB8D9773		280.00
02/07/2015	D00104	RCO0708136F7	08/06/2015	30AAD798-95E4-417B-9556-E86DDBC56D4		317.00
20/04/2015	E00137	TLU080610C81	21/04/2015	F9384C27-514E-405D-86C8-EE62DFC33E24		2,232.50
20/04/2015	E00137	TAXI SEGURO	22/04/2015	Sin folio fiscal		102.00
20/04/2015	E00137	SHE190630V37	22/04/2015	e5f6dd99-aafe-424d-8c4b-02fb81e11e37		110.00
20/04/2015	E00137	CVI010928E14	24/04/2015	24A8CAB2-9837-4429-BF6E-84F3EE82C8CD		240.00
20/04/2015	E00137	RADIO TAXI	25/04/2015	B 2684		250.00
				Subtotal		15,352.17

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Egresos y Diario con su documentación anexa.

c) De la revisión a la documentación de la partida «38201 Gastos de Orden Social y Cultural» no se acreditan a las personas beneficiadas, el tipo y motivo de los eventos realizados por la cantidad de \$4,402.13 (cuatro mil cuatrocientos dos pesos 13/100 moneda nacional).



EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Póliza			Factura			Importe \$
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio		
23/12/2015	D00254	UIPS930827QW7	10/11/2015	EC8B0096-0378-43C7-B8C4-EEF7E11952A2		1,132.00
23/12/2015	D00254	GPA930101Q17	12/11/2015	7e909292-2594-41e9-b93f-75a56a415f46		404.73
18/02/2015	E00060	FGU830930PD3	13/01/2015	63F2346A-E16A-42C3-9093-C699F8E9F774		529.90
18/02/2015	E00060	JIRC720724VE4	19/01/2015	42BB4E64-5AA3-4CBF-B731-71509EC18222		635.50
18/02/2015	E00060	PRO920804M9A	06/01/2015	9BBF2D91-CC81-44F4-BAE3-D921CEA5C24D		1,700.00
Subtotal						4,402.13

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Egresos y Diario con su documentación anexa.

d) De la partida «38401 Exposiciones», no se identifica el motivo institucional que dio origen a la erogación por la cantidad de \$2,017.60 (dos mil diecisiete pesos 60/100 moneda nacional).

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Póliza			Factura			Importe \$
Fecha	Número	RFC	Fecha	Número		
23/12/2015	D00254	PCS130315740	12/11/2015	31c5ad83-97a4-4992-a258-b3ed55c7438b		99.00
23/12/2015	D00254	MOD041014K13	22/10/2015	4e91cb7e-390d-423d-a69c-16b9ab8da016		164.95
23/12/2015	D00254	GPA930101Q17	23/11/2015	20d340c4-a4ba-4c14-b6a2-1d10470d8d00		194.90
23/12/2015	D00254	GPA930101Q17	24/11/2015	183ff47a-a974-4321-8e9a-3d4bfd0f7850		439.92
23/12/2015	D00254	GPA930101Q17	20/11/2015	9637b08b-e97a-4975-9c2c-9f31908e902b		239.92
23/12/2015	D00254	TRI080819EG6	23/11/2015	FE5D39B2-35C5-4DE1-93B8-FB947E803246		878.91
Subtotal						2,017.60

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Egresos y Diario con su documentación anexa.

II. Con relación a la revisión a la cuenta «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas» se detectó la falta de documentación que compruebe y justifique, las erogaciones por la cantidad de \$1,808.47 (un mil ochocientos ocho pesos 47/100 moneda nacional).

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Fecha	Póliza	Importe \$
15/06/2015	E00289	195.00
14/09/2015	E00723	546.00
30/12/2015	E01212	1,067.47
Subtotal		1,808.47

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

III. De las partidas «22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas» y «37501 Viáticos en el País», se detectó que existen gastos duplicados por la cantidad de \$1,090.00 (mil noventa pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS DUPLICADOS

Fecha	Facturas Duplicadas			Póliza en las que se Duplica la Documentación Comprobatoria				
	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Partida	Fecha	Número	Fecha	Número
19/03/2015	d56d985e-957f49df-a136-d695b0564225	ELE9012281G2	156.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723
09/01/2015	60507690-89f0-46ff-bbc8-3adcb2790b59	ELE9012281G2	234.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723
14/05/2015	8106F472-C717-4D1E-A5AF-9EB670CA694F	AARG4912168B4	700.00	37501	02/07/2015	D00104	02/07/2015	D00104
Subtotal			1,090.00					

FUENTE: Auxiliares de movimientos contables Emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental SACG; Pólizas de Egresos y Diario con su documentación comprobatoria.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

- IV. De la partida «31101 Energía Eléctrica», se detectó que no se acredita, ni justifica el pago del servicio por la cantidad de \$421.00 (cuatrocientos veintiún pesos 00/100 moneda nacional), debido a que la documentación comprobatoria no contiene la clave del registro federal de contribuyentes del sujeto fiscalizado, como se integra a continuación.

COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCEROS					
Póliza			Factura		
Fecha	Número	RFC	Cuenta	Fecha	\$ Importe
20/02/15	E00066	CFE370814Q10	21DX12J013110145	29/01/15	254.00
27/04/15	E00139	CFE370814Q10	22DX12A018000180	09/04/15	73.00
27/04/15	E00139	CFE370814Q10	29DX13H170014440	05/04/15	94.00
Subtotal					421.00

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación anexa.

- V. De las erogaciones de las siguientes partidas, se detectó que las comprobaciones se realizaron con documentos que no reúnen requisitos fiscales, por la cantidad de \$18,379.26 (dieciocho mil trescientos setenta y nueve pesos 26/100 moneda nacional).

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES					
Póliza			Comprobante		
Fecha	Número	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
31501.- Telefonía Celular					
06/02/2015	E00036	10/02/2015	1062	RD1841003QJ4	734.00
06/02/2015	E00036	10/02/2015	1060	RD1841003QJ4	726.00
29/05/2015	E00179	29/05/2015	2635	RD1841003QJ4	722.00
16/06/2015	E00293	11/03/2015	1686	RD1841003QJ4	767.00
31701.- Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamientos					
15/06/2015	E00291	15/01/2015	254946	Sin/RFC	452.40
34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales					
09/03/2015	E00092	Sin/fecha	970541143	Sin/RFC	3,759.35
14/09/2015	E00684	11/09/2015	96660479	Sin/RFC	4,010.58
14/09/2015	E00685	11/09/2015	96657627	Sin/RFC	4,069.18
14/09/2015	E00686	06/03/2015	90213709	Sin/RFC	3,138.75
Subtotal					18,379.26

FUENTE: Pólizas de Egresos con su documentación anexa.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 12 y 21 de las funciones de la Dirección General, 2 y 7 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007; apartado 5 Lineamientos, fracción III Servicios de Traslado y Viáticos, numeral 10 inciso a., de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$79,310.66 (setenta y nueve mil trescientos diez pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracciones I, II, III y XXXIII de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 24, fracción IV, XI, y XIV del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita; numerales 12 y 21 de las funciones de la Dirección General, 2 y 7 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*I. Relativo a las erogaciones registradas en los Capítulos 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios Generales se informa la comprobación de dichas erogaciones en los siguientes incisos:*

- a) *En ésta observación hemos de manifestar que los comprobantes señalados como falta de justificación corresponden a facturas de combustible que fue utilizado en comisiones de trabajo del personal. Se anexan los oficios que lo comprueban y que no fueron integrados en su momento ya que se reservan en un expediente externo, ya se han tomado las medidas necesarias para que en lo futuro se integre una copia en la comprobación financiera. Se anexa relación de comprobantes y oficios de comisión en físico.*

*El inmueble que ocupa el Instituto para la Mujer Nayarita se encuentra en la colonia centro de ésta ciudad, muy limitado en sus espacios y carente de un estacionamiento propio y que actualmente cuenta con un parque vehicular que consta de siete unidades, así que era urgente la necesidad de resguardar los vehículos, por lo anterior la Directora General (...), firmó dos contratos de pensión vehicular con el C. (...), en el primer contrato por la cantidad de \$27,144.00 (veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) pagando un importe mensual de \$3,016.00 (Tres mil dieciséis pesos 00/100m.n.) mediante el cual se autoriza dar el servicio de pensión vehicular a las unidades del Instituto y vehículos de personal de confianza que se encuentran plenamente identificados, en el segundo contrato por la cantidad de \$5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte pesos 00/100m.n.) pagando un importe mensual de \$1,740.00 (Mil setecientos cuarenta pesos 00/100m.n.) bajo el cual por cuestiones de austeridad solo se resguardaron las unidades de éste organismo.*

- b) *Respecto de la partida <<37501 Viáticos en el País>>, se informa de la evidencia que comprueba los motivos que originaron dichas comisiones:*

*Se remite póliza D00254 debidamente respaldada con los oficios de comisión que dieron origen a la erogación de \$1,545.00 (Mil quinientos pesos 00/100m.n).*

*Se envía póliza D00104 debidamente respaldada por la cantidad de \$11,572.68 (Once mil quinientos setenta y dos pesos 68/100m.n.) ampara la comisión de la C, (...) quien asistió a la ciudad de México el día 13 de Mayo del 2015, se anexa invitación, oficio de comisión y programa de dicha reunión*

*Comprobación de póliza E00137 debidamente respaldada, se comisiono a la C. (...) para asistir a la Cd. de México a XII Reunión Nacional de Enlaces de Comunicación y Difusión de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas los días 22, 23 y 24 de Abril del 2015 se anexa la comprobación por un importe de \$2,934.50 (Dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 50/100m.n) se anexa invitación, oficio de comisión y tarjeta informativa.*

- c) *En relación a la documentación señalada en la partida 38201 Gastos de Orden Social y Cultural le informo lo siguiente:*

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	No. De póliza (sic)	Fecha	Importe	Justificación
23/12/15	D00254	10/11/2015	1,132.00	La erogación corresponde a alimentos proporcionados por el Inmunay (sic) para las Directoras de las Instancias Municipales de las Mujeres, derivado de un evento que se efectuó en la ciudad de Tepic; con la finalidad de presentar las actividades que se realizarían en los municipios de Jala, Santiago, así como del personal de esta institución, que fue comisionado a dicho evento, cabe resaltar que dichas actividades eran alusivas a la Conmemoración del 25 de Noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra Mujeres y Niñas.
23/12/2015	D00254	12/11/2015	404.73	Con motivo del evento 25 de Noviembre se realizó (sic) la compra de bolsas de organza, utilizadas para entregar unos pines conmemorativos.
18/02/2015	E00060	13/01/2015	529.90	El Inmunay (sic) cada año atiende la invitación para participar en el evento de la tradicional Rosca de Reyes, mismo que fue dirigido a la población en general; el INMUNAY apoyo con la aportación en especie que se refleja en ésta erogación, se anexa oficio con el informe de dicho evento.
18/02/2015	E00060	19/01/2015	635.50	
18/02/2015	E00060	06/01/2015	1,700.00	
		Total	4,402.13	

d) De la partida <<38401 Exposiciones>>, me permito puntualizar que una de las metas más representativas del POA del INMUNAY, es la Conmemoración del 25 de Noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra de Mujeres y Niñas, evento que se realizó en el Salón María Magdalena de ésta ciudad, con una puesta en escena denominada "La Reina de su Casa", y que era alusiva a la ocasión, se anexa memoria fotográfica y se relacionan los egresos originados en esa fecha.

Fecha	No. De póliza(sic)	Fecha	Importe	Justificación
23/12/2015	E00254	12/11/2015	99.00	Conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra Mujeres y Niñas.
23/12/2015	E00254	22/10/2015	164.95	
23/12/2015	E00254	23/11/2015	194.90	
23/12/2012	E00254	24/11/2015	439.92	
23/12/2012	E00254	20/11/2015	239.92	
23/12/2012	E00254	23/12/2015	878.91	
		Total	2,017.60	

II. Derivado de la revisión a la cuenta <<22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas>>, se anexa la documentación que comprueba la erogación señalada como compra de agua embotellada para el consumo del personal que labora en el INMUNAY, en apego al Clasificador del Gasto para el Estado de Nayarit y autorización del Consejo Directivo del INMUNAY en las Actas Décima Reunión Extraordinaria y Décima Primera Reunión Extraordinaria, se anexan copias de las actas mencionadas y de las pólizas E00289, E00723 Y E01212 con respaldo comprobatorio, que de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 112, frac IV menciona que: "Tratándose de operaciones con el público en general cuyo importe sea inferior a \$250.00, no se estará obligado a e (sic) expedir el comprobante fiscal correspondiente cuando los adquirentes de bienes o receptores de los servicios no lo soliciten...." como es el caso de los contenidos en la pólizas aquí mencionadas.

III. En relación a la observación señalada en la partida <<22105 Productos Diversos para Alimentación de Personas y <<37501 Viáticos en el país>>, me permito informar que:

GASTOS DUPLICADOS								
Facturas Duplicadas				Póliza en las que se Duplica la Documentación Comprobatoria				
Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Partida	Fecha	Número	Fecha	Número
19/03/2015	d56d985e-957f49df-a136-	ELE9012281G2	156.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723
09/01/2015	d695b056422560507690-89f0-46ff-bbc8-3adcb2790b59	ELE9012281G2	234.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723
Subtotal			390.00					

Manifiesto que efectivamente había comprobantes intercambiados los cuales han sido corregidos, se anexan las pólizas relacionadas. El importe de la póliza D00104 por la cantidad de \$700.00 ha sido reintegrado a la cuenta institucional.

IV. Derivado de la observación a la partida <<31101 Energía Eléctrica>>, me permito informarle que los comprobantes señalados en las pólizas E00066 por el importe de \$254.00 y E00139 por los importes de \$73.00 y \$94.00, son gastos generados en las oficinas de atención externa de éste Instituto ubicadas en la Colonia Chapultepec y Colonia los Fresnos en ésta ciudad y que efectivamente no cuentan con el registro federal de contribuyentes del Inmunay (sic), ya que son inmuebles facilitados por el Ayuntamiento de Tepic, y de acuerdo a la cláusula segunda inciso e), es obligación de esta dependencia cubrir el servicio de energía eléctrica, se anexan pólizas y Convenio de colaboración Interinstitucional tendiente a Implementar Acciones de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, o en su Caso, sus Hijas e Hijos, Fortaleciendo la Capacidad Operativa de la Unidad de Atención Externa "Los Fresnos" y "Chapultepec", ubicadas en el Municipio de Tepic, se anexa copia del convenio.

V. Como resultado de la revisión de las siguientes partidas, en las que señalan que los documentos no reúnen los requisitos fiscales por la cantidad de \$18,379.26, se anexa justificación por cada póliza observada

31501 Telefonía Celular

Fecha	No. de Poliza(sic)	Fecha	Importe	Justificación
06/02/2015	E00036	10/02/2015	734.00	Para el ejercicio 2015 las ministraciones de subsidio fueron muy recortadas para pagos de servicios generales, por lo que los compromisos mensuales como es el caso de la telefonía celular se pagaron como abono a la línea 311 108 1655 a nombre del Instituto para la Mujer Nayarita, se anexa copia de Estado de Cuenta que comprueba que dichos importes fueron abonados a la línea telefónica institucional.
06/02/2015	E00060	19/01/2015	726.00	
29/05/2015	E00179	06/01/2015	722.00	
16/06/2015	E00293	11/02/2015	767.00	

31701 Servicios de Acceso de Internet, redes y procesamiento

15/06/2015	E00291	15/01/2015	452.40	La presente erogación corresponde al hospedaje del sitio web institucional, el cual era administrado por el Ing(...) al realizar éste pago se dio por terminado el contrato y la factura no fue enviada al correo de ésta dependencia a pesar de que se le dio el debido seguimiento, por tal motivo se hace el reembolso correspondiente a la cuenta bancaria institucional.
------------	--------	------------	--------	---

34501 Seguro de Bienes Patrimoniales

09/03/2015	E00092	12/03/2015	3,759.35	Debido a que la Aseguradora no envía las facturas
------------	--------	------------	----------	---

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

14/09/2015	E00684	11/09/2015	4,010.58	<i>inmediatas al pago, éstas fueron archivadas en los expedientes de cada vehículo, las cuales ya se encuentran en el respaldo de cada una de las pólizas aquí observadas.</i>
14/09/2015	E00685	11/09/2015	4,069.18	
14/09/2015	E00686	06/03/2015	3,138.75	

## Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentos presentados solventan parcialmente lo observado y subsisten irregularidades, por la cantidad de \$4,898.47 (cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 47/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

En lo referente al punto I, inciso c) No se acredita la relación entre la fecha de la evidencia presentada con el gasto observado.

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS							
Póliza			Factura				
Fecha	Número	RFC	Fecha	Folio	Importe \$		
18/02/2015	E00060	JIRC720724VE4	19/01/2015	42BB4E64-5AA3-4CBF-B731-71509EC18222	635.50		
Total					635.50		

FUENTE: Documentación presentada.

En lo referente al punto II. El sujeto fiscalizado no envió evidencia documental que compruebe el gasto efectuado.

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN		
Fecha	Póliza	Importe \$
15/06/2015	E00289	195.00
14/09/2015	E00723	546.00
30/12/2015	E01212	182.97
Subtotal		923.97

FUENTE: Pólizas de Egresos.

En relación al punto III. No se efectuó el reintegro correspondiente a la comprobación duplicada.

GASTOS DUPLICADOS								
Facturas Duplicadas			Póliza en las que se Duplica la Documentación Comprobatoria					
Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Partida	Fecha	Número	Fecha	Número	
d56d985e-957f49df-a136-d695b0564225	ELE9012281G2	156.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723	
60507690-89f0-46ff-bbc8-3adcb2790b59	ELE9012281G2	234.00	22105	15/06/2015	E00289	14/09/2015	E00723	
Subtotal		390.00						

FUENTE: Pólizas de Egresos y Diario con su documentación comprobatoria.

En relación al punto V. El sujeto fiscalizado no envió evidencia documental debidamente requisitada:

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES							
Póliza			Comprobante				
Fecha	Número	Fecha	Folio	RFC	Importe \$		
06/02/2015	E00036	10/02/2015	1062	RD1841003QJ4	734.00		
06/02/2015	E00036	10/02/2015	1060	RD1841003QJ4	726.00		
29/05/2015	E00179	29/05/2015	2635	RD1841003QJ4	722.00		
16/06/2015	E00293	11/03/2015	1686	RD1841003QJ4	767.00		
Total					2,949.00		

FUENTE: Pólizas de Egresos y Diario con su documentación comprobatoria.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$4,898.47 (cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 47/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: coordinadora de administración; encargada de área de contabilidad y finanzas del Instituto para la Mujer Nayarita.

**Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.EE.65**

De la revisión a los servicios personales, se detectó que no se acreditó la aprobación de la plantilla y la autorización del tabulador de sueldos y compensaciones del personal, en el régimen de Confianza y Honorarios Asimilados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; numerales 6 y 13 de las funciones de la Dirección General, 2 y 9, de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto de la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

Se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, 16, fracción VI y 24, fracción I del Reglamento Interno del Instituto para la Mujer Nayarita y numerales 6 y 13 de las funciones de la Dirección General, 2 y 9 de las funciones de la Coordinación Administrativa, del apartado VIII Objetivos y Funciones del Manual General de Organización del Instituto para la Mujer Nayarita, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 19 de julio de 2007.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*En respuesta a ésta observación me permito remitir el Anexo 1, del Presupuesto para la Mujer Nayarita, el cual fue autorizado en la Quinta Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del INMUNAY la con fecha del 30 de Enero del 2015, en el que se autoriza el tabulador de sueldos y compensaciones para el personal de Confianza.*

**Determinación del OFS: Observación No Solventada**

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos remitidos no contienen la totalidad de los puestos de los que se realizaron pagos por Honorarios Asimilados.

PERSONAL CONTRATADO CON RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS SIN TABULADOR APROBADO		
R.F.C.	Área de Adscripción	Puesto
AUSR770409HG1	Unidad Externa Chapultepec	Abogada
FISR721221UE0	INMUNAY	Apoyo Actividades de Transversalidad

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

PERSONAL CONTRATADO CON RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS SIN TABULADOR APROBADO		
R.F.C.	Área de Adscripción	Puesto
HAPM8209255L2	INMUNAY	Trabajadora Social
LOLJ8710263Q6	Unidad Externa Bahía de Banderas	Psicólogo
MAPN870419UJ8	INMUNAY	Encargada de Jornadas Lúdicas
RAGE870401494	Unidad Externa Bahía de Banderas	Abogada
ROMD900729LZ2	Unidad Externa los Fresnos	Psicóloga
ROAT5912156F4	Unidad Externa Chapultepec	Trabajadora Social
SOMJ850424E90	Unidad Externa los Fresnos	Trabajadora Social
SUAE760223SQ2	Unidad Externa los Fresnos	Abogada
VING920220B10	INMUNAY	Coordinadora Transversalidad
ZAFA7904116N4	INMUNAY	Apoyo Programa PAIMEF
CATF880716I49	INMUNAY	Abogada
BOLL830803TG1	INMUNAY	Abogada
HEGD760507JM3	INMUNAY	Chofer
MAOL540813GB8	INMUNAY	Apoyo Actividades de Transversalidad
RALR8206189Y1	INMUNAY	Encargada de Comunicación Social

FUENTE: Plantilla de personal

## Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: directora general a partir del 9 de abril de 2014 al 9 de octubre de 2015; directora general a partir del 12 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015; coordinadora de administración del Instituto para la Mujer Nayarita.

## VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 2 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

**IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.**

**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	1,728,430.68
<b>Total</b>	<b>1,728,430.68</b>

**b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.**

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	90,591.19	2,948.00	77,445.82	10,197.37
<b>Total</b>	<b>90,591.19</b>	<b>2,948.00</b>	<b>77,445.82</b>	<b>10,197.37</b>

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas		
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos		
					Administrativos	Resarcitorios	
Auditoría de Gestión Financiera	10	1	9	0	6	3	
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto para la Mujer Nayarita; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$5,476,148.83 (cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional),



## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

que representa el 70.0% de los \$7,823,069.76 (siete millones ochocientos veintitrés mil sesenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto para la Mujer Nayarita, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de activos fijos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,728,430.68 (un millón setecientos veintiocho mil cuatrocientos treinta pesos 68/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$10,197.37 (diez mil ciento noventa y siete pesos 37/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.